REAJUSTE DE PRECIOS N° 03/20

Contratos regidos por la Ley N° 2051/003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1468/2018 - HHPO**
Descripción	Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO)
Identificador (ID)	**355.487**
Proveedor o Contratista	
Unidad Administradora del Contrato	**AGENCIAS REGIONALES**
Fecha de suscripción del Contrato	
Vigencia del Contrato	**3 (tres) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PA)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PA** = Precio Reajustado
	Po= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	IG= Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.
	Ejemplo: Po = 430.214 - Precio Unitario del Item 1: Cordillera
	PR = 430.214 + 430.214 (0.40 * (2.192.839 – 2.112.562)/2.112.562 + (0.15 * (127.2 – 116.5) / 116.5) PR = 430.214 + 12.476 = 442.690 (Nuevo precio reajustado
Documentos que respaldan las variaciones	Informe del Banco Central - CUADRO 13 a.
Fecha de aplicación del Reajuste	**R1= 0,0290** (a partir del 01/06/21), según Informel del Banco Central - CUADRO 13a, para cada contrato.

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la **Cláusula CGC 13.3 vigente del Contrato de la LPN ANDE N° 1468/2018 (HHPO)**, que dice: "*...si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Donde:

R1= 0,0290 se debe a variación del precio del gasoil a partir del 01/06/2021.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 31/08/21

REAJUSTE DE PRECIOS N° 04/20

Contratos regidos por la Ley N° 2051/003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	
Modalidad y N° de procedimiento	**LPN ANDE N° 1468/2018 - HHPO**
Descripción	Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHPO)
Identificador (ID)	**355.487**
Proveedor o Contratista	
Unidad Administradora del Contrato	**AGENCIAS REGIONALES**
Fecha de suscripción del Contrato	
Vigencia del Contrato	**3 (tres) años contados a partir de la suscripción del mismo.**
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	
Fórmula de Reajuste	**Precio Reajustado (PA)** = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)
Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**PA** = Precio Reajustado
	Po= Precio básico de la oferta a ser reajustado.
	MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.
	IG= Variación acumulada del Índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este índice.
	Ejemplo: Po = 430.214 - Precio Unitario del Item 1: Cordillera
	PR = 430.214 + 430.214 (0.40 * (2.289.324 – 2.112.562)/2.112.562 + (0.15 * (135,7 – 116.5) / 116.5) PR = 430.214 + 25.038 = 455.252 (Nuevo precio reajustado)
Documentos que respaldan las variaciones	Informe del Banco Central - CUADRO 13 a.
Fecha de aplicación del Reajuste	**R1= 0,0582** (a partir del 01/07/21), según Informel del Banco Central - CUADRO 13a, para cada contrato.

JUSTIFICACIONES DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Corresponde aplicar la **Cláusula CGC 13.3 vigente del Contrato de la LPN ANDE N° 1468/2018 (HHPO)**, que dice: "...*sí después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicados, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros*".

Donde:

R1= 0,0582 se debe a variación del precio del gasoil a partir del 01/07/2021 y del Salario Minimo.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 31/08/21